



## NOMBRAMIENTO

Las que suscriben C. Lic. Zaira Lilibth Castillón Rosales, en su carácter de Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco y la C. T.A. Claudia Maricela Peña Gómez, Presidenta del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Puerto Vallarta, a quienes en lo sucesivo se le dominará como EL SISTEMA, de conformidad con el Articulo 22. - Fracción III, del Estatuto Orgánico del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco., y demás relativos y aplicables de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, expide el presente NOMBRAMIENTO a favor de la C. GUTIERREZ RAMIREZ GLADYS ELISA, a quien en lo sucesivo se le denominara como EL SERVIDOR PÚBLICO.

## **DATOS PERSONALES**

| Nombre: GUTIERREZ RAMIREZ GLADYS ELISA Nacionalidad Edad Estado Civil· Domicil C.U.R.P.   |  |
|---|--|
| R.F.C  Lo anterior con fundamento en los dispuestos en el Articulo 17, fracción I o sus Municipios.   | de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y   |
| II. Puesto EL SERVIDOR PUBLICO se desempeñará en el cargo de COMISARIO adscrito con fundamento en el Artículo 17, fracción II de la Ley para los Servidores III. Partida de Presupuestal: La plaza correspondiente al puesto que se asig presupuestal 1131 y demás aplicables del presupuesto de EL SISTEMA, lo a para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios.  IV. Carácter del Nombramiento:  | Público, del Estado de Jalisco y sus Municipios.<br>Ina al SERVIDOR PUBLICO, será cubierta con la partida  |
| El presente nombramiento le confiere la calidad de <b>SERVIDOR PUBLICO DE</b> Articulo 3, inciso a), apartado 2° fracción ll inciso b), apartado 3° y el Artic  | 는 공장 회사회의회소에 있었다면서 하다면 있다면 하다면 되었다면 하다면 보다 하나 아니라 하는데 하는데 하다면 보다면 있다면 하다면 하다면 있다면 하는데 보다 하는데 보다 하다.  |
| Estado de Jalisco y sus Municipios.  V. Vigencia del Nombramiento: 01 de Julio al 31 de Julio de 2025. El prese carácter TEMPORAL, POR TIEMPO DETERMINADO. Lo anterior con fundam para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios.  | 30 8 유슨, 아이들이 아이들이 아이들이 되었으로 그렇게 다른 아이들이 하루 하는 아이들이 아니는 사람들이 없는 이번 문에 가지를 다 걸리는 것이다. 사용이 얼마를 다 나왔다면 아니는 나를   |
| VI. Duración de la Jornada de Trabajo: El horario de labores de EL SERVIDO viernes, el cual podrá ser modificado en cualquier momento según lo requi resulte necesaria la realización de actividades propias de su cargo y fuera d escrito a EL SERVIDOR PÚBLICO, lo anterior con fundamento en lo estableci para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, así compara los Empleados del Sistema DIF Municipal de Puerto Vallarta.         | eran las necesidades del servicio. Para el supuesto de que<br>el horario laboral, el superior jerárquico se lo indicará por<br>ido en los artículos 17, fracción Artículo VI 29 y 33 de la Ley                                     |
| VII. Suelo y demás prestaciones: EL SERVIDOR PÚBLICO percibirá un salario cincuenta y tres pesos 00/100 m.n.) el cual le será cubierto en dos exhibici mes y, en caso de que el día de pago sea no prestaciones económicas las pestablecidas en cuadro de prestaciones autorizadas para el personal adscrit autorizados vigente. La forma de pago será en la modalidad que establezca administrativa, lo anterior con fundamento en lo establecido en el Articulo | ones quincenales a más tardar los días 15 y ultimo de cada<br>ercibirá en escrito apego a los términos y condiciones<br>to a EL SISTEMA, que acompaña al tabulador de sueldos,<br>EL SISTEMA, y se realizará por conducto del área |
| del Estado de Jalisco y sus Municipios.  VIII. Lugar en el que prestarán los servicios. Los servicios y funciones asigna directamente asignada por su superior jerárquico a necesidades de EL SISTI podrá ser modificado en cualquier momento y para ello existirá notificación en lo establecido en el Artículo 17, fracción Artículo VIII de la Ley para los Se IX. Protesta del Servidor Público:  | EMA, el lugar asignado para la presentación de los servicios escrita a EL SERVIDOR PÚBLICO, lo anterior con fundamento   |
| ¿protesta usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le cor<br>Mexicanos, la Particular del Estado y las leyes que ella emanen, mirando e<br>"Si protesto"   | 20   |
| "Si no lo hiciera así que la Nación y el<br>Lo anterior con fundamento en lo establecido en el Artículo 17, fracción Art  |  |
| de Jalisco y sus Mun  | icipios  |
| LIC. ZAIRA LILIBTH CASTILLÓN ROSALES  | C.GUTIERREZ RAMIREZ GLADYS ELISA   |
| DIRECTORA DEL SISTEMA DIF PUERTO  | COMISARIO en ORGANO INTERNO DE   |
| VALLARTA, JAL   | CONTRÒL  |



VALLARTA, JAL.

## FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADA la Nacionalidad, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 2.- ELIMINADA la edad, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 3.- ELIMINADO el estado civil, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 4.- ELIMINADO el domicilio de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 5.- ELIMINADA la Clave Única de Registro de Población (CURP), por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 6.- ELIMINADA la Clave de Registro Federal de Contribuyentes (RFC), por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- \* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Genenerales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."